



Resolución de Alcaldía N° 0189-2021-MDPL/A

Pueblo Libre, 11 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0123-2021-MDPL, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Informe N° 010-2021-MDPL/OHM-SGDETA, de fecha 03 de noviembre de 2021, mediante Informe N° 234-2021-MDPL/SGPP/RMMG, de fecha 10 de noviembre de 2021, Informe Legal N° 106-2021-MDPL/OMU de fecha 11 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) “los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, en el año 1825, se realizó la proclamación de la Independencia del pueblo de Huacra, efectuada por la administración de Simón Bolívar, quien creó el distrito de Pueblo Libre, nombrándola como su capital, mediante Ley del 03 de junio de 1828;

Asimismo, siendo el distrito de Pueblo Libre, uno de los diez distritos de la Provincia de Huaylas, ubicada en el departamento de Ancash, perteneciente a la región Ancash, teniendo como capital al poblado de San Juan, primer pueblo liberado por los españoles, siendo el Patrón Milagroso del distrito, es Señor de Natividad de Chanahuas,

Que, mediante Informe N° 010-2021-MDPL/OHM-SGDETA, de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Sociales, quien solicita mediante acto administrativo, se apruebe el Plan denominado: “Primer Grito de Independencia en el Distrito de Pueblo Libre”, el cual tiene como objetivo conmemorar la proclamación de la Independencia de nuestro distrito, efectuada en el año de 1825, asimismo, busca promover una demanda sostenible del turismo y fortalecer las capacidades de las delegaciones que participan en el actividad costumbrista, con un presupuesto de S/. 9,998.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), para diferentes actividades el día 28 de noviembre de 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 106-2021-MDPL/OMU de fecha 11 de noviembre de 2021, la Asesora Legal, Abog. Omayra Yanina Mendoza Ubaldo, señala que de acuerdo al Informe N° 010-2021-MDPL/OHM-SGDETA, de fecha 03 de noviembre de 2021, se requiere el informe de disponibilidad presupuestal por el área de Planificación y Presupuesto, para dar cumplimiento a lo solicitado previa deliberación del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 234-2021-MDPL/SGPP/RMMG, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, CPC. Rosario Margarita Melgarejo Guillermo, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan denominado: “Primer Grito de Independencia en el Distrito de Pueblo Libre”, por la suma de S/. S/. 9,998.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles); actividad que

Servicio, Integridad y Progreso!!!...





Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

busca promover una demanda sostenible del turismo y fortalecer las capacidades de las delegaciones que participan en el actividad costumbrista;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0123-2021-MDPL, señala en su Artículo Primero: APROBAR el plan denominado: "Primer Grito de Independencia en el Distrito de Pueblo Libre", por la suma de S/. 9,998.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), plan que tiene como objetivo recordar la proclamación de la Independencia de nuestro distrito, efectuada en el año de 1825, asimismo, busca promover una demanda sostenible del turismo y fortalecer las capacidades de las delegaciones que participan en el actividad costumbrista y que permitirá realizar diferentes actividades el día 28 de noviembre de 2021, siendo necesario institucionalizar nuestras danzas folclóricas y revalorar la cultura de nuestro distrito de Pueblo Libre, todo ello en virtud al Informe N° 010-2021-MDPL/OHM-SGDETA, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Sociales y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan denominado: "Primer Grito de Independencia en el Distrito de Pueblo Libre", por la suma de S/. 9,998.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), plan que tiene como objetivo recordar la proclamación de la Independencia de nuestro distrito, efectuada en el año de 1825, asimismo, busca promover una demanda sostenible del turismo y fortalecer las capacidades de las delegaciones que participan en el actividad costumbrista y que permitirá realizar diferentes actividades el día 28 de noviembre de 2021, siendo necesario institucionalizar nuestras danzas folclóricas y revalorar la cultura de nuestro distrito de Pueblo Libre, todo ello en virtud al Informe N° 010-2021-MDPL/OHM-SGDETA, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Sociales y a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, realice los actos preparatorios a fin de dar fiel cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Asesoría Legal y DISPONER que la Unidad de Comunicaciones, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipueblolibre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PUEBLO LIBRE

Emilio A. Gusto Rondan
ALCALDE

Servicio, Integridad y Progreso!!!...



www.munipueblolibre.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre
Prov. Huaylas - Ancash
munipueblolibre1922@gmail.com
971403020

Gest
2019 - 2022